



El empleo
es de todos

Mintrabajo

— GUÍA PARA LAS — BUENAS PRÁCTICAS

en el ámbito laboral del sector salud, en el marco
de la emergencia por la pandemia de enfermedad
por **COVID-19**





El empleo
es de todos

Mintrabajo



CRÉDITOS TÉCNICOS

MINISTERIO DEL TRABAJO

ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ

Ministro del Trabajo

ISIS ANDREA MUÑOZ ESPINOSA

Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección (E)

EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA

Secretaria General

LETTY ROSMIRA LEAL MALDONADO

Directora de Riesgos Laborales

CARLOS LUIS AYALA CÁCERES

Coordinador Grupo de Medicina Laboral

**CRÉDITOS PEDAGÓGICOS
Y COMUNICATIVOS**
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Febrero 2021

AUTOR INSTITUCIONAL **MINISTERIO DEL TRABAJO**

**COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DEL SECTOR SALUD**

Autores

Julio César Castellanos Ramírez

Director General Hospital Universitario San Ignacio

Francisco José Tafur Sacipa

**Profesional Especializado-Subdirección de Riesgos
Laborales - Ministerio de Salud y Protección Social**

Beatriz Carvallo Suárez

**Representante Comité Permanente de Sociedades
Científicas en Salud Laboral - COPERSON**

Jorge Luis Ramírez Agudelo

**Gerente de Investigación y Control del Riesgo
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Carmen Felipa Caselles Navarro

**Profesional Especializado
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**





El empleo
es de todos

Mintrabajo

Luana Betsy Polo Cortés
Profesional Especializado
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Edgar Enrique Gutiérrez Ramírez
Profesional Especializado Grupo Medicina Laboral
Dirección de Riesgos Laborales – Ministerio del Trabajo

María del Socorro Casadiegos Solano
Profesional Especializado Grupo Medicina Laboral
Dirección de Riesgos Laborales – Ministerio del Trabajo

Jairo Huertas Contreras
Especialista en Salud Ocupacional - Grupo de Medicina
Laboral - Dirección de Riesgos Laborales -
Ministerio del Trabajo

ISBN: 978-958-52890-7-9





El empleo
es de todos

Mintrabajo

OBJETIVO

El propósito de esta guía es emitir orientaciones técnicas y jurídicas a los trabajadores dependientes e independientes, contratantes, contratistas, servidores del sector público y privado, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares de las empresas de salud, en cómo poner en práctica los lineamientos nacionales y las principales actividades relacionadas con el manejo laboral de la emergencia sanitaria.



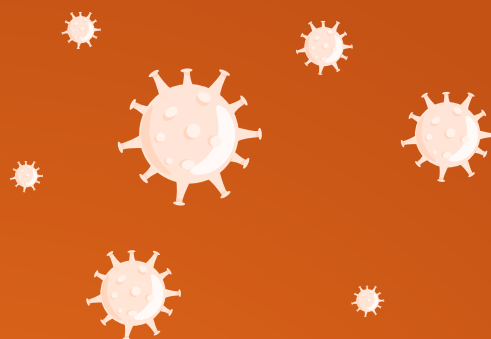
PREVENIR LA SALUD Y PROMOVER ESPACIOS DE TRABAJO SEGUROS Y SALUDABLES.

La reanudación de la actividad laboral, debe guiarse por el principio de minimización de los riesgos. Por tanto, la reincorporación de los trabajadores a la normalidad de aquellas **actividades que generen riesgo de aglomeración, debe producirse en último lugar.**





¿QUÉ ES EL COVID 19 ?



Los coronavirus (CoV) son una familia de virus que causan varias enfermedades, entre ellas: Infección Respiratoria Aguda (IRA), las infecciones pueden ser gripas leves, moderadas o severas, pasando a neumonías.

La pandemia por el nuevo Coronavirus (COVID-19), es causada por el SARS-CoV-2, un virus que causa con más frecuencia infecciones moderadas a severas, especialmente en trabajadores de la salud, adultos mayores y personas con comorbilidades.



En este momento hay reportadas más de 100 millones de personas con antecedentes de infección por COVID-19 y más de 2'400.000 muertes por esta causa. La infección se transmite principalmente cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas.





El empleo
es de todos

Mintrabajo

IMPORTANTE

La mayoría de las personas (alrededor del 80%), se recuperan de la enfermedad sin necesidad de tratamiento hospitalario. Alrededor de 1 de cada 5 personas que contraen la COVID-19, acaba presentando un cuadro grave experimentando dificultades para respirar u otros síntomas.

Las personas mayores y las que padecen afecciones de salud previas, tales como: hipertensión arterial, problemas cardíacos, pulmonares, renales, diabetes o cáncer, tienen más probabilidades de presentar cuadros graves.



CONTEXTO



11/03/2020

OMS

Declaró como pandemia la infección por Coronavirus, COVID-19.

12/03/2020

MINISTERIO DE SALUD – RESOLUCIÓN 385 DE 2020

Declaró emergencia sanitaria por causa del COVID-19 hasta el 30 de mayo del 2020.



La salud
es de todos

Minsalud

28/11/2020

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Prorroga la emergencia sanitaria por COVID - 19 hasta el 28 de febrero de 2021.



17/03/2020

GOBIERNO NACIONAL – DECRETO 417 DE 2020

Declaró un Estado Social de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.

22/03/2020

GOBIERNO NACIONAL – DECRETO 457 DE 2020

Ordenó el aislamiento social preventivo obligatorio, a partir de las 00:00 a.m. del día 25 de marzo de 2020 hasta las 00:00 a.m. del 13 de abril del 2020, definiendo algunas excepciones. Esta medida se ha postergado paulatinamente, dando la posibilidad gradual de abrir ciertos sectores económicos.



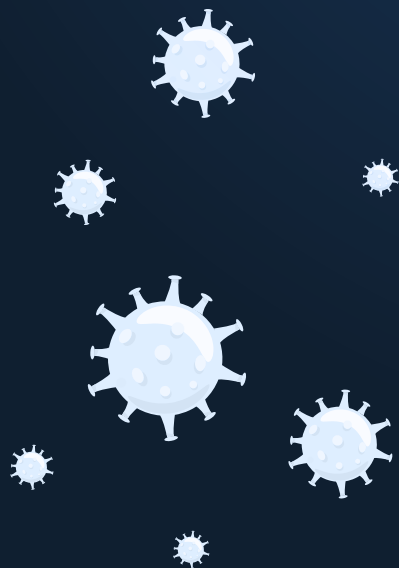
El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

28/11/2020

GOBIERNO NACIONAL – DECRETO 1550 DE 2020

Modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 2020 hasta el 16 de enero de 2021. Aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.





El empleo
es de todos

Mintrabajo

MEDIDAS GENERALES A TOMAR, CON ENFOQUE EN **PREVENCIÓN Y ATENCIÓN**



Con el fin de proteger a los trabajadores, usuarios, contratistas y de cumplir la normatividad vigente en el país, las IPS y entidades del sector salud, deben aplicar los lineamientos que se han **recopilado en esta cartilla** y que responden a las resoluciones, decretos y circulares que se han emitido durante la emergencia, con base en los consensos de expertos.





1

MUY... MUY IMPORTANTE: LA HIGIENE DE MANOS



◆ Disponer de puntos para el lavado de manos en el ingreso y la salida de las empresas, así como en áreas comunes y zonas de trabajo.

◆ En estas zonas, **disponer de imágenes y anuncios** recordando la técnica de lavado de manos.

◆ Contar con agua limpia, jabón y toallas desechables.

◆ Contar con puntos de suministro de alcohol (mínimo al 60%), en lugares de acceso fácil y frecuente de trabajadores y usuarios.

◆ Promover el lavado de manos por lo menos cada 3 horas y en los cargos asistenciales en los cinco momentos.

◆ Insistir en que **no se debe estrechar la mano al saludar ni al despedirse.**





2

DISTANCIAMIENTO FÍSICO

- ◆ Mantener, en todas las actividades que lo permitan, la **distancia interpersonal de 2 metros**; en la entrada, en la salida al centro de trabajo y durante la permanencia en el mismo.
- ◆ Las mismas medidas se deben aplicar en los sitios **de bienestar y consumo de alimentos**.
- ◆ Optar por reuniones virtuales y uso de ayudas tecnológicas.
- ◆ **Minimizar el contacto** entre las personas en todas las actividades no asistenciales.
- ◆ Promover el uso de las escaleras en lugar de los ascensores. En caso de uso obligatorio del ascensor, **controlar el ingreso a los mismos y garantizar el uso del tapabocas**.





El empleo
es de todos

Mintrabajo

3

E ELEMENTOS P DE PROTECCIÓN P PERSONAL



♦ Los responsables del SGSST y del COPASST, deben definir los EPP indicados para la protección personal, de acuerdo con la labor realizada, para garantizar la prevención frente al COVID-19.

¡OJO, ES RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR SUMINISTRAR LOS EPP Y GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD, MANTENIMIENTO Y RECAMBIO!

♦ Informar las recomendaciones de uso eficiente de los EPP.



♦ Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados, antes de ser almacenados en un área limpia y seca.

♦ Instalar recipientes adecuados para el destino final de los EPP utilizados.

♦ Los trabajadores no pueden usar la dotación o EPP por fuera de sus actividades laborales y deben abstenerse de compartir los EPP.

♦ Tener en cuenta los lineamientos detallados para poner y retirar los EPP.

♦ Para conocer la especificación de los EPP, consulte las guías del fabricante, las guías del Ministerio de Salud o de la Asociación Colombiana de Infectología.





3.1

TAPABOCAS

- ♦ El uso del tapabocas es obligatorio en el transporte público y en áreas con afluencia grupal o masiva de personas.
- ♦ Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumpla con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ♦ El tapabocas convencional debe cubrir la nariz y la boca de las personas, reduciendo la probabilidad de contacto con secreción nasal o saliva de otra.

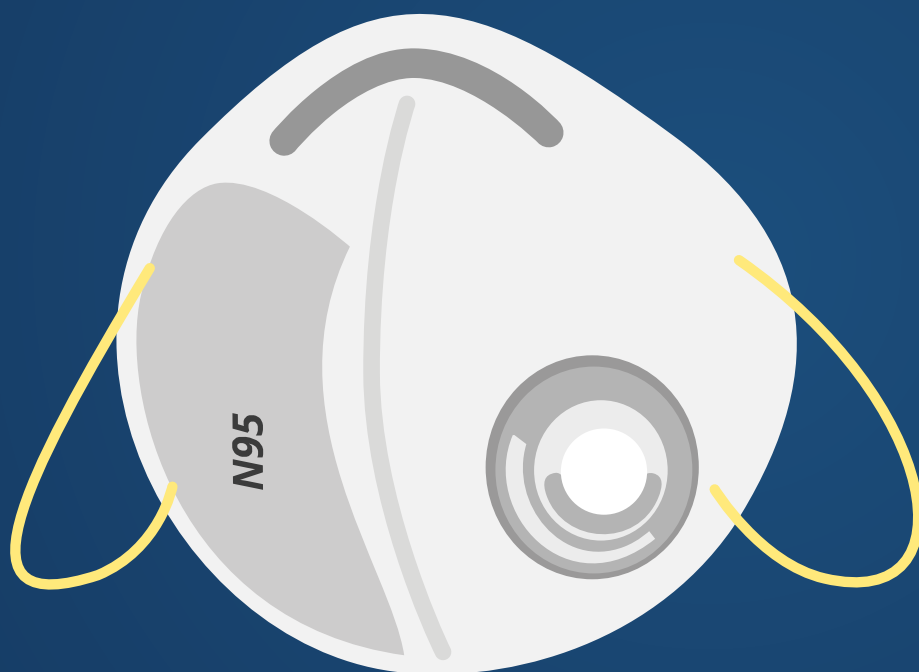




3.2

LA MASCARILLA N95

- ♦ La mascarilla N95 se utiliza, según indicaciones del Consenso Nacional de prevención del COVID-19 y de la Asociación Colombiana de Infectología, cuando se realizan procedimientos generadores de aerosol.



- ♦ Antes de usarlo, guarde el respirador en el empaque o envase original, alejado de áreas contaminadas como polvo, luz solar o temperaturas extremas.
- ♦ Si el respirador se deteriora, ensucia, o si se dificulta la respiración, abandone inmediatamente el área contaminada y reemplácelo por otro en buen estado.



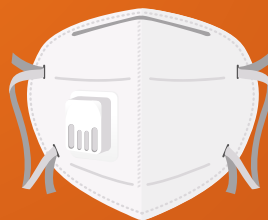


3.3



OTROS EPP

- ♦ Utilice visor, careta ó monogafas, **según necesidad y protocolo establecido.**
- ♦ Bata manga larga impermeable.
- ♦ **Guantes no estériles, vestido quirúrgico** debajo de la bata que se retira al final del turno.
- ♦ La **institución debe disponer de espacios seguros y adecuados** para que personal realice el cambio de ropa de calle por la de trabajo.



Para mayor información sobre los Elementos de Protección Personal en las IPS ambulatorias y Hospitalarias, consulte el documento **Recomendaciones de EPP para personal de salud según el área de atención para COVID-19. Consenso IETS- ACIN del Ministerio de Salud.**





La salud
es de todos

Minsalud



Recomendaciones de EPP para personal de salud según el área de atención para COVID-19. Consenso IETS- ACIN

Área	Trabajadores de la salud o pacientes	Actividad	Tipo de EPP o actividad
Urgencias, Hospitalización, Unidades de Cuidado Intensivo, Salas de cirugía, Consulta externa.	Trabajador de la salud	Contacto directo con el paciente en procedimientos que no generan aerosoles	Mascarilla quirúrgica Visor, careta o monogafas. Bata manga larga anti fluido. Guantes no estériles. Vestido quirúrgico debajo de la bata que se retira al final del turno Opcional: Gorro
		Contacto directo con el paciente en procedimientos que generan aerosoles	Respirador N95 Visor, careta o monogafas. Bata manga larga anti fluido. Guantes no estériles. Vestido quirúrgico debajo de la bata que se retira al final del turno Opcional: Gorro
		Procedimiento quirúrgico	Respirador N95 Visor, careta o monogafas. Bata manga larga anti fluido. Guantes estériles. Vestido quirúrgico debajo de la bata que se retira al final del turno Gorro Polainas
	Personal de limpieza	Entrar a la habitación	Mascarilla quirúrgica Bata manga larga anti fluido Guantes de caucho Monogafas de protección personal para material orgánico o químico Botas o zapato cerrado
	Acompañante permanente	Entrar a la habitación	Mascarilla quirúrgica Bata Guantes
Urgencias, Hospitalización, Salas de cirugía, consulta externa	Paciente		Colocar mascarilla quirúrgica si es tolerada por el paciente.
Otras áreas de tránsito (pasillos, salas)	Todo el personal, incluido trabajadores de la salud	Cualquier actividad que no involucra contacto a menos de dos metros con pacientes COVID-19	No requiere elementos de protección personal
Áreas administrativas sin contacto con pacientes	Todo el personal incluido trabajadores de la salud	Labores administrativas que no involucran contacto con pacientes COVID-19	No requiere elementos de protección personal
Áreas administrativas con contacto con pacientes	Todo el personal incluido trabajadores de la salud	Labores administrativas que involucran riesgo de contacto con pacientes sospechosos de COVID-19 a menos de dos metros.	Mascarilla quirúrgica. Se recomienda separación en lo posible con ventanilla de vidrio.
Laboratorio Clínico	Personal del laboratorio	Manipulación de muestras respiratorias	Mascarilla quirúrgica Bata manga larga anti fluido. Guantes no estériles Caretas de protección si hay riesgo de salpicaduras.

Adaptado de: Rational use of personal protective equipment for coronavirus disease 2019 (COVID-19). Interim guidance 27 February 2020. World Health Organization.

*Trabajador de la salud: persona que con motivo de su actividad atienda o deba estar en contacto con el paciente



El empleo
es de todos

Mintrabajo

4

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- ◆ Se debe realizar limpieza y desinfección de **techos, paredes y pisos con los insumos necesarios y de acuerdo con los protocolos de la Institución.**

- ◆ Realizar la limpieza y desinfección de áreas y superficies en **donde se ubicó el paciente durante su estancia en la IPS y tan pronto se retire de dicha zona.**

- ◆ Se limpiarán y desinfectarán **todos los objetos no desechables, unidad del paciente, aparatos, mobiliario y enseres utilizados.**

- ◆ La limpieza se realizará con un paño húmedo con detergente, es el primer paso necesario para remover los microorganismos y el polvo de las superficies, posteriormente se deberá aplicar desinfectante de acuerdo con lo descrito en los protocolos institucionales. También se puede utilizar un producto dual.

- ◆ **Dicho desinfectante debe estar avalado por el INVIMA y se manejará según las recomendaciones del fabricante del desinfectante y de los dispositivos médicos.**

- ◆ Se requiere realizar validación y seguimiento al procedimiento de limpieza y desinfección, mediante verificación directa. Así mismo **comprobar que el personal encargado cuente con los elementos de protección personal y que los utilice de manera adecuada.**



**¡Capacite al personal
de Servicios Generales!**



EN LAS IPS HOSPITALARIAS ASEGURAR ADEMÁS DE LO ANTERIOR:



- ◆ Procurar que los trabajadores que presten apoyo en los servicios de limpieza y aseo, **usen guantes de neopreno para el trabajo pesado, lavarlos con jabón líquido después de cada procedimiento** y permitir su secado y almacenamiento.
- ◆ Antes de escurrir los traperos se deben observar, **con el fin de detectar la presencia de material cortopunzante.**
- ◆ Los traperos deben ser exclusivos para cada área y se deben desinfectar entre un ambiente y otro. Las cabezas de traperos se deben mantener colgadas en un perchero, **con la mecha hacia abajo antes de volver a utilizarse, lo que contribuye a minimizar el grado de la contaminación cruzada.**
- ◆ Para la limpieza de pisos se deben seguir las técnicas de barrido húmedo, enjabonar, enjuagar y secar. **Es recomendable que el secado de los traperos se haga a través de medios mecánicos y no con las manos.**
- ◆ Para pacientes en aislamiento se recomienda el uso exclusivo del **equipo de limpieza y desinfección de superficies.** Utilizar preferiblemente un paño de limpieza descartable.





- ◆ **El material de limpieza debe ser exclusivo para cada área.** No se puede utilizar el material empleado en las áreas de alto riesgo, en las zonas de bajo riesgo, ni emplear el material usado en los baños.
- ◆ Aplicar las soluciones detergentes y desinfectantes **según las indicaciones del fabricante.**
- ◆ Al barrer con escoba en áreas de atención de pacientes, **cubrirla con un paño húmedo para reducir que se propaguen los microorganismos y el polvo.**
- ◆ **Realizar limpieza y desinfección del material de trabajo todos los días,** al terminar la jornada en cada una de las áreas.
- ◆ **Hacer la limpieza y desinfección recurrente diaria de los equipos biomédicos,** unidad del paciente, superficies ambientales, limpieza y desinfección semanal o periódica de todos los elementos mencionados y además de las áreas de almacenamiento.



**REALIZAR DE FORMA SEGURA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS, ASÍ DISMINUIRÁN LOS RIESGOS
DE CONTAGIO PARA TODOS.**





¿ Y CÓMO HACER TODAVÍA MÁS SEGURO EL PROCESO ?

- ◆ Usar los Elementos de Protección Personal necesarios y **lavar las manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección**, así mismo, se deben seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
- ◆ **Es importante emplear alcohol etílico para la desinfección de algunos equipos biomédicos reusables** (ej.: termómetros, tensiómetros) y para las superficies el hipoclorito de sodio o precursores de sodio como el dicloroisocianurato de sodio, que tiene la ventaja de la estabilidad, la facilidad en la dilución y que no es corrosivo.
- ◆ **Cumplir con las normas para eliminación de residuos establecidos** en las guías y legislación vigentes.

RECUERDE definir un espacio para casilleros de tal forma que los empleados guarden allí sus pertenencias y ropa de cambio.





4.1

MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- ◆ Asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste a los protocolos del Ministerio de Salud, **estableciendo un protocolo de recepción de insumos y productos y uno de limpieza y desinfección de los mismos, en el momento de recibo y entrega.**
- ◆ **Garantizar condiciones de calidad e higiene** en el almacenamiento de estos productos.
- ◆ **Reducir el contacto físico** en el movimiento de productos entre personas.
- ◆ Almacenar los productos en **áreas limpias, secas, ventiladas y protegidas de la luz.**
- ◆ Para productos terminados se recomienda utilizar **sellos resistentes a la manipulación o doble bolsa, para garantizar que no haya contaminación de estos.**
- ◆ **No re-ensavar insumos o productos en recipientes diferentes a los originales que puedan ser confusos.**
- ◆ **Contar con fichas toxicológicas de seguridad de los productos químicos empleados, rotulado de las diluciones preparadas .**



RECUERDE SEÑALIZAR EL ÁREA DE ALMACENAMIENTO



El empleo
es de todos

Mintrabajo

TELESALUD RESOLUCIÓN 2654 DE 2019



La Telesalud busca mejorar el acceso, la resolutividad, la continuidad y la calidad de la atención en salud, impactar la salud pública y la educación para la salud, mediante el uso de tecnologías de la información y de comunicaciones.

ACTIVIDADES DE TELESALUD:

- ◆ Tele orientación en salud.
- ◆ Tele apoyo.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

5

ADECUACIONES EN LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

TRABAJO EN CASA

Como medida excepcional, ocasional y temporal para la contención del COVID-19, modalidad útil cuando las funciones del cargo permitan a los empleadores establecer de común acuerdo con los trabajadores, las actividades que se puedan desarrollar desde su casa. **Importante reportar a la ARL el uso de esta medida temporal.**

TELETRABAJO

Ley 1221 de 2008 y Decreto 1972 de 2015. **Formalización contractual, suscripción de otrosí e inclusión en el Reglamento Interno de Trabajo, según las funciones del cargo.**





HORARIOS FLEXIBLES

Como estrategia para que haya menos trabajadores desplazándose en servicios masivos de transporte en horas pico y con ello, se reduzca el riesgo de posible contagio, **los empleadores pueden modificar la jornada laboral para proteger a sus trabajadores, acortando su duración, organizando turnos sucesivos en las instalaciones en una misma jornada, manteniendo sus derechos laborales** con las siguientes opciones:

- ◆ Modificación de horarios de entrada y salida de personal, **escalonados y por actividades.**
- ◆ Turnos sucesivos con solución de continuidad.
- ◆ Jornadas flexibles de 4 a 10 horas día **sin pasar de 48 a la semana.**





6

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

Es clave capacitar y educar a los empleados y contratistas sobre:

- ◆ Lugares de trabajo con riesgo de exposición al COVID – 19.
- ◆ Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
- ◆ Factores de riesgo individuales.
- ◆ Signos y síntomas del COVID 19.
- ◆ Importancia del reporte de condiciones de salud.
- ◆ Ruta interna para reportar condiciones de salud.
- ◆ Uso adecuado de EPP.
- ◆ Lavado de manos.
- ◆ Técnicas de limpieza y desinfección.





El empleo
es de todos

Mintrabajo

EQUIPO RESPONSABLE DEL SISTEMA GENERAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **SG-SST.**

Durante la pandemia, continuar realizando el SG-SST y adicionalmente contar con un equipo que se encargue principalmente de:

- ◆ Atender y guiar a sus empleados en las medidas de prevención y protección frente al COVID – 19.
- ◆ Coordinar con las EPS la atención de los empleados.
- ◆ Coordinar con la ARL la educación en prevención y manejo del COVID - 19, la asignación de elementos de protección personal y la atención de casos clasificados como de Enfermedad Laboral.
- ◆ Verificar que las adecuaciones en infraestructura cumplan con las normas definidas.





- ◆ Definir los parámetros de reincorporación al trabajo de los empleados que hayan estado en aislamiento o incapacidad.
- ◆ Promover condiciones de salud para el equipo de trabajo.
- ◆ Solicitar la participación del contratista en las capacitaciones que se realicen.
- ◆ Suministrar a sus contratistas los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada de acuerdo con lo convenido, en el caso de personas jurídicas, verificar su dotación y uso.





En el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se ha establecido un marco denominado «jerarquía de controles», para seleccionar formas de controlar los riesgos a los que se expone un trabajador de la salud, frente a la pandemia del COVID-19.

MEDIDAS DE CONTROL DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

para reducir o eliminar las exposiciones, protegiendo a los trabajadores de la salud y a otros pacientes del contagio de las personas infectadas; barreras físicas para guiar a los pacientes a través de áreas de triage, cortinas entre pacientes, en áreas compartidas y sistemas de tratamiento de aire.



MEDIDAS DE CONTROL ADMINISTRATIVO:

Diagnóstico oportuno, caracterización de la exposición ocupacional, monitoreo de los casos confirmados, evitar aglomeraciones, fomentar el trabajo en casa, promover la higiene de manos y la respiratoria.



MEDIDAS DE CONTROL DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

reducir la concentración de microgotas infecciosas, controlar la direccionalidad y flujo del aire, lo cual se lleva a cabo mediante la ventilación natural o mecánica de las áreas, principalmente en aquellos espacios que implican aglomeraciones (por ejemplo, salas de espera), lo anterior debe acompañarse de un estado óptimo de iluminación, la implementación de medidas de antisepsia, procesos de desinfección de áreas y superficies.



ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO DEFINIDAS POR CADA INSTITUCIÓN.



MEDIDAS INDIVIDUALES

Los elementos de protección personal recomendados frente a la pandemia de COVID-19 incluyen: vestido quirúrgico de tela o desechable, gorro, tapabocas tipo quirúrgico, mascarilla de alta eficiencia (Tipo N95 o FFP2) gafas de succión, pantalla facial (careta) y batas desechables.

Los empleadores y contratantes son responsables de implementar el SG-SST, en consecuencia deben suministrar los Elementos de Protección Personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. “Todos los EPP que se utilicen deben ser certificados por la OSHA, 2020”:

Seleccionados en función del peligro para el trabajador. Adecuados y actualizados periódicamente, según corresponda, de acuerdo con la evaluación de riesgos. Usados de forma constante y adecuada, inspeccionados, mantenidos o desechados, según corresponda.



En aquellos eventos en que un trabajador se contagie con COVID-19 por causa o con ocasión de sus funciones, el diagnóstico deberá reportarse a través del FUREL, atendiendo lo dispuesto en Resolución 0156 de 2005, en el Decreto 676 de 2020 del Ministerio del Trabajo, por la cual se incorpora en la tabla de Enfermedades Laborales al COVID-19 como enfermedad laboral directa en los trabajadores del sector salud.



1

TRABAJADORES DE LA SALUD CON CONDICIONES ESPECIALES

Es clave identificar al personal de planta con las siguientes características:

- ◆ Trabajadores mayores de 60 años. En estos casos, se puede contemplar la opción de trabajo en casa, licencias, vacaciones o incluso, si se trata de personas con los requisitos cumplidos para acceder a la pensión, avanzar dicho trámite.
- ◆ Trabajadores en condiciones de salud que puedan hacerlos más vulnerables a adquirir el virus COVID – 19, o en caso de adquirirlo, tengan mayor riesgo de complicación. Revisar los casos puntuales con el Médico del equipo del SG -SST.
- ◆ Los trabajadores con comorbilidades, especialmente si no están bien controladas según el criterio del médico tratante, deberán ser priorizados en estrategias de trabajo en casa o **aplicar las medidas de protección al empleo establecidas por el Ministerio del Trabajo.**





El empleo
es de todos

Mintrabajo

2

LINEAMIENTOS EN CASO DE SOSPECHA O DIAGNÓSTICO DE COVID-19

- ◆ Definir un protocolo de remisión para el tratamiento de las **personas con síntomas** o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19.
- ◆ Implementar una **línea de atención empresarial prioritaria** para que los trabajadores informen de manera inmediata sobre cualquier situación de salud asociada con el COVID-19.
- ◆ Desarrollar un **Sistema de Vigilancia Epidemiológica** para detectar trabajadores y contratistas con síntomas de gripe y cruce de información de personal con quienes ha estado en contacto para definir las medidas de control.
- ◆ Identificar **posibles contactos al interior de la IPS**, en caso de identificarse trabajadores con COVID-19, comunicar los casos a las autoridades de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Salud respectiva.





El empleo
es de todos

Mintrabajo

- ◆ Procurar la rápida identificación y aislamiento de trabajadores potencialmente afectados, que presenten síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19 y comunicar a la EPS y ARL, para que establezcan los pasos a seguir.

**ADEMÁS, ESTE TRABAJADOR SE DEBERÁ BLOQUEAR
DE LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE TRABAJO,
HASTA TANTO NO SEA DADO DE ALTA
POR EL SERVICIO MÉDICO.**

- ◆ Coordinar con la EPS o ARL para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores y contactos familiares.





El empleo
es de todos

Mintrabajo

3

PASOS A SEGUIR EN CASO DE PRESENTAR SÍNTOMAS O HABER TENIDO CONTACTO CON ALGUNA PERSONA CON SÍNTOMAS

¿QUÉ HACER EN LOS SIGUIENTES CASOS?:

PRESENTAR SÍNTOMAS LEVES: comunicarse a la línea habilitada o indicada por la IPS, remitiendo la información por correo electrónico del líder o representante del SG -SST.

¿CUÁLES SÍNTOMAS SE CONSIDERAN LEVES?

Dolor de garganta, congestión y secreción nasal, cansancio muscular, cefalea controlable con medicamento, tos ocasional, diarrea, vómito, deshidratación, pérdida del olfato o del gusto, alteración del timbre de la voz (disfonía).

PRESENTAR SÍNTOMAS MODERADOS Y SEVEROS

Asistir al servicio de Urgencias de la IPS correspondiente y remitir el diagnóstico por correo electrónico al líder o representante del SG-SST.

¿CUÁLES SÍNTOMAS SE CONSIDERAN MODERADOS O SEVEROS?

Dificultad respiratoria, fatiga, cefalea intensa y persistente que no cede con medicamento, fiebre superior a los 38 grados persistente, dificultad para beber o comer, accesos de tos incontrolable, dolor muscular y malestar general que impiden hacer las actividades diarias normalmente.





**QUÉ HACER AL ENTERARSE QUE UN USUARIO O PROVEEDOR
AL QUE ATENDIÓ SIN SOSPECHA, AHORA ES POSITIVO
O SOSPECHOSO DE COVID -19 O SABER QUE UN COMPAÑERO
CERCANO ESTÁ EN ESTA SITUACIÓN:**

- ◆ Si no tiene síntomas, comuníquese con el líder o representante del SG-SST.
- ◆ Si tiene síntomas, aplicar el procedimiento descrito anteriormente.

Si presentaba síntomas y en su EPS le tomaron la muestra para el COVID-19, debe enviar el soporte de toma de la muestra o el certificado de incapacidad al representante del SG -SST e informar a su jefe inmediato.

El área del SG-SST debe realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho con los casos confirmados en los últimos 14 días y entregarla a la **Secretaría de Salud de su Ente Territorial**.



RECUERDE: Se deben limpiar y desinfectar con alcohol o la sustancia definida en cada IPS, todas las superficies, puestos de trabajo, espacios comunes, sillas etc., con los que tuvo contacto constante y directo el trabajador que haya tenido resultado positivo para COVID-19.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

¿TIENE ALGÚN SÍNTOMA QUE SE ASOCIE CON EL COVID -19 ?

SI

NO

**¿HA ESTADO EN CONTACTO ESTRECHO
CON UN AFECTADO POR COVID -19?**

**COMUNÍQUESE CON SU EPS Y CON LA LÍNEA
Y CORREO DEL SG-SST DE LA EMPRESA**

SI

NO

RECUERDE: Si un trabajador tiene síntomas respiratorios, debe informar al empleador para realizar el aislamiento preventivo en casa y coordinar la asesoría médica correspondiente.

**CONTINÚE SU LABOR CON AUTOCUIDADO
Y USO ADECUADO DE EPP**





El empleo
es de todos

Mintrabajo

4

AISLAMIENTO E INCAPACIDAD

Ante una persona con síntomas del COVID – 19, se debe proceder a generar una INCAPACIDAD por enfermedad laboral.

Si la persona no tiene síntomas, pero ha estado en contacto estrecho con una persona sospechosa o confirmada de COVID – 19, **el Médico de la IPS expedirá una incapacidad derivada del desarrollo de síntomas, el riesgo o de obtener resultado positivo.**

Cuando el resultado sea negativo para COVID-19 y se esté asintomático, **es el momento en el cual podrá retomar sus labores.**

La expedición de incapacidad es un acto médico que es parte de la conducta terapéutica y como tal, conlleva una responsabilidad ética y legal inherente al ejercicio de la profesión médica. Solo el criterio médico prevalece para definir el número de días de incapacidad recomendada, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la salud y la vida del paciente.





La medida de aislamiento preventivo se considera incapacidad en los trabajadores de salud, por tanto debe recibir la cobertura de las prestaciones correspondientes.

Requiere vigilancia estricta y periódica de la situación de salud, por parte de la entidad sanitaria.

LA INCAPACIDAD

Hace referencia a la limitación para realizar las actividades habituales de la persona, actividades escolares, labores domésticas, ejercicio físico intenso, entre otros. Cada médico tratante la expide, **teniendo en cuenta la edad, enfermedad, tratamiento y ocupación habitual de la persona**, se debe definir, de acuerdo con los siguientes criterios:

de días en que por su condición, el paciente no puede realizar sus actividades.

de días que por razón del tratamiento ambulatorio (efectos secundarios o frecuencia de terapia) no pueda realizar labores habituales.



de días en que la ocupación habitual representa un riesgo para su recuperación.

de días en que la patología del paciente representa un riesgo para otros, por la posibilidad de contagio.



ART. 22 DEL DECRETO 1374 DE 2020

“Los trabajadores del sector salud, el personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención del SARS-COV-2/ COVID 19 y que tengan diagnóstico positivo con o sin síntomas para dicha enfermedad, contarán con los recursos de la incapacidad pagada por la Administradora de Riesgos Laborales”

EN CUANTO A LA FORMA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INCAPACIDAD:

Claro, preciso, ceñido estrictamente a la verdad, **y deberá indicar los fines para los cuales está destinado.**

Deberá contener, por lo menos, los siguientes datos:

- 1) Lugar y fecha de expedición.
- 2) Persona o entidad a la cual se dirige el certificado.
- 3) Objeto o fines del certificado.
- 4) Nombre e identificación del paciente.
- 5) Concepto.
- 6) Nombre del médico.
- 7) Número de tarjeta profesional.
- 8) Firma del médico.





5

SOPORTES Y RECOBROS

En caso de presentar enfermedad, sospecha o aislamiento por COVID-19, **calificada como de origen laboral, según lo estipulado en el Artículo 142 de Decreto 019 del 2012**, el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas y asistenciales a estos trabajadores que por causa y con ocasión sean diagnosticados, **deberán ser asumidos por la Administradora de Riesgos Laborales, ARL correspondiente.**

En caso de tratarse de una enfermedad general, cuyo origen no esté ligado al trabajo, **se debe hacer el recobro de la incapacidad a la EPS que corresponda.**





Será considerada como una enfermedad directa la enfermedad COVID-19 Virus identificado - COVID-19 Virus no identificado, la contraída por los trabajadores del sector de la salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.

En el caso de los trabajadores expuestos laboralmente durante la atención de un paciente sospechoso o confirmado de infección por COVID -19, que sufra un accidente biológico, **deberá ser reportado como accidente de trabajo, con el objeto de tomar las medidas preventivas oportunas necesarias, toda vez que dicho accidente puede desencadenar una enfermedad laboral, es decir, la infección por COVID - 19.**





6

REINCORPORACIÓN

Una vez el empleado finalice su incapacidad y no presente síntomas graves o moderados, el **área de Seguridad y Salud en el Trabajo** debe asegurarse de que retome sus labores, cumpliendo las normas y protocolos de bioseguridad establecidos.





RESPONSABILIDADES DE TRABAJADORES Y CONTRATISTAS



- ♦ Participar por medios virtuales o digitales en capacitaciones realizadas por el empleador, contratante y ARL.
- ♦ Poner en práctica las técnicas de higiene, hábitos saludables y lavado de manos con frecuencia.
- ♦ Utilizar los elementos de protección personal y responder por su uso adecuado, los cuales no se deben compartir.
- ♦ Seguir la ruta de reporte en caso de síntomas o de contacto estrecho.
- ♦ Suministrar información clara, veraz y oportuna sobre su estado de salud.





- ♦ Taparse la boca al momento de toser o estornudar y botar el pañuelo desechable inmediatamente después de usarlo; **si no hay un pañuelo disponible, realizar estas acciones tapándose con la parte interna del brazo.**
- ♦ Cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo, **manteniendo el lugar de trabajo limpio y la distancia definida.**
- ♦ Suspender los saludos **de beso, abrazo o de mano.**
- ♦ Cuando no esté en labores asistenciales, **mantener una distancia de al menos dos metros con otras personas.**

El empleado debe cumplir con las directrices del SG-SST, como parte de su contrato de trabajo.





El empleo
es de todos

Mintrabajo

ROL DE LA ARL

- ◆ Fomentar entre los empleadores y contratantes **la realización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST., incluido el suministro de los EPP.**
- ◆ **Capacitar y asesorar a las empresas y trabajadores** sobre las actividades de prevención y demás disposiciones establecidas por las autoridades sanitarias.
- ◆ Difundir información sobre prevención, **basada en los protocolos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social.**
- ◆ **Aplicar y divulgar los protocolos, procedimientos y lineamientos dispuestos por** el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional de Salud.





- ◆ Asesorar y brindar asistencia técnica a los empleadores, contratantes, trabajadores dependientes y contratistas **sobre el riesgo al que se encuentran expuestos por el COVID-19.**
- ◆ Asesorar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo **COPASST**, en el cumplimiento de sus funciones.
- ◆ Promover el autocuidado de los trabajadores y **contratistas** frente al riesgo de exposición directa al COVID-19.
- ◆ Asumir los costos que se deriven de las **pruebas de tamizaje y pruebas diagnósticas** que se realicen a los trabajadores dependientes o independientes vinculados a través de un contrato de prestación de servicios del sector salud.
- ◆ Asesorar a las Empresas sobre **cuáles son las especificaciones técnicas y uso adecuado de los elementos de protección personal** que deben usar los trabajadores y contratistas.





- ♦ Entregar a los empleadores, al COPASST y a los trabajadores, **información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19**, a sus empresas afiliadas.
- ♦ **Conformar un equipo de prevención y control**, para aquellos casos en que se evidencie el riesgo de exposición directa con personas clasificadas como sospechosas o confirmadas del COVID-19.
- ♦ **Contar con el registro de trabajadores con diagnóstico confirmado del COVID-19.**
- ♦ **Asumir el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas y asistenciales, frente a casos confirmados de origen laboral o de riesgo por COVID-19.** Contar con el registro estadístico de los trabajadores dependientes y contratistas que se encuentren riesgo de exposición directa al COVID-19 y de los trabajadores con diagnóstico confirmado.
- ♦ **Conformar un equipo técnico especializado para que asista a las capacitaciones realizadas por las autoridades sanitarias**, a fin de que traslade posteriormente, dicha información a todos los afiliados.





CONFORME LOS DECRETOS 488 DE 2020, 500 Y 676 DE 2020,

SE INDICA QUE HASTA TANTO PERMANEZCAN LOS HECHOS

QUE DIERON LUGAR A LA EMERGENCIA ECONÓMICA,

SOCIAL Y ECOLÓGICA, SE DESTINARÁN LOS RECURSOS DE LAS

COTIZACIONES EN RIESGOS LABORALES DE QUE TRATA

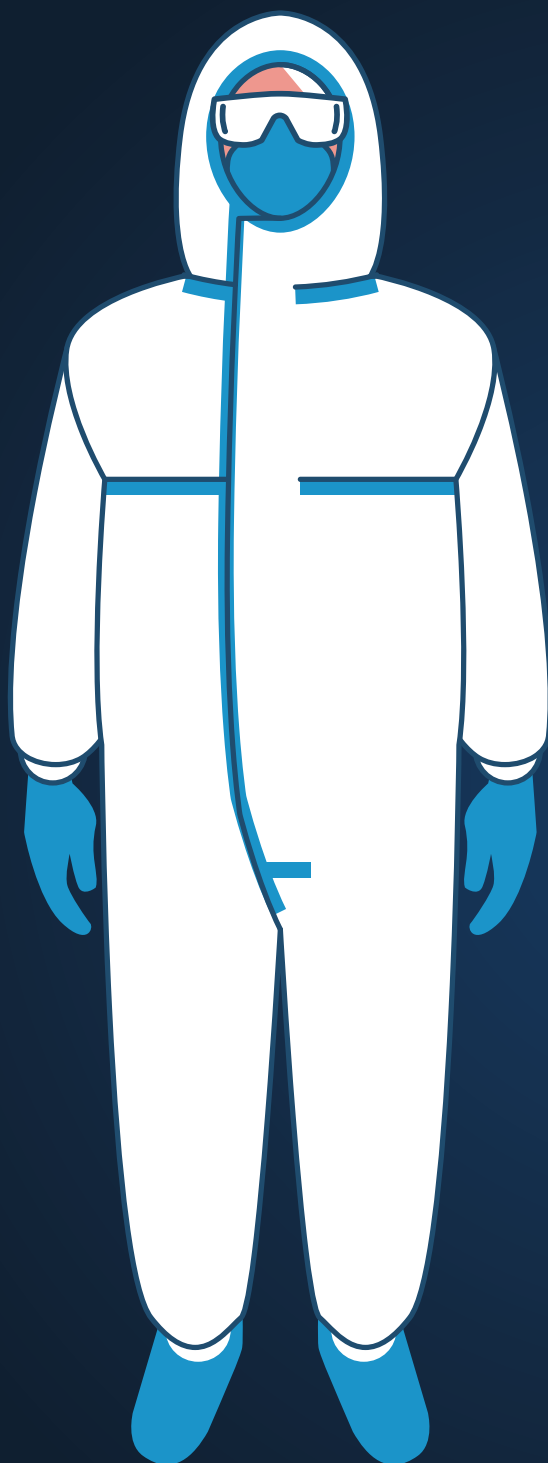
EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1562 DE 2012, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ♦ 5% del total de la cotización, debe ser destinado para actividades de promoción y prevención dirigidas a los trabajadores de sus empresas afiliadas que en virtud de la naturaleza de sus funciones se encuentran expuestos al contagio por este virus.
- ♦ Del 92% del total de la cotización, un mínimo del 10% de dicho porcentaje, debe ser destinado para actividades de prevención y promoción contenidas en el numeral 2° del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012.
- ♦ 1% del total de la cotización, debe ser destinada en favor del Fondo de Riesgos Laboral.
- ♦ 2% del total de la cotización, debe ser destinada a actividades de emergencia e intervención y para la compra de elementos de protección personal, chequeos médicos de prevención y diagnóstico del COVID-19 para los trabajadores que con ocasión de las labores que desempeñan, se encuentren expuestos al contagio del virus.
- ♦ Los actos administrativos emitidos con el fin de proteger el talento humano en salud: Decreto 676 de 2020 por el cual se adiciona el COVID-19 como enfermedad laboral directa a los profesionales de la salud. Resolución 1774 de 2020 por la cual se definen los perfiles ocupacionales para el reconocimiento económico, por una única vez, en favor del talento humano en salud, que preste sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de Coronavirus COVID -19. Y el decreto 109 de 2021.



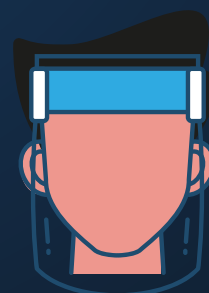
El empleo
es de todos

Mintrabajo



Las Administradoras de Riesgos Laborales ARL deberán contribuir con la financiación y con la entrega de los elementos de protección personal de sus afiliados, cuando estos correspondan a personal de salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo, que presten servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnósticos y atención de personas con COVID-19 y que estén vinculados mediante contrato de prestación de servicios, aplicando criterios de priorización, de acuerdo con el nivel de exposición al riesgo.

La ARL concertará con la entidad o empresa contratante, la forma en la que se realizará la financiación y entrega correspondiente.



DECRETO 676 DE 19 DE MAYO DE 2020 MINISTERIO DEL TRABAJO



El empleo
es de todos

Mintrabajo

PROMOCIÓN Y CALIDAD DE VIDA

Ante esta nueva realidad, las empresas de salud recobran mayor sentido como centros de desarrollo de sus trabajadores:

- ◆ Procurar el bienestar de los empleados **a través de la educación y el fortalecimiento de habilidades** para manejar esta emergencia de manera creativa y constructiva.
- ◆ Promover estilos de vida saludables, el autocuidado y el cuidado del otro.
- ◆ Generar estrategias para **cuidar la Salud Emocional y Mental** del equipo de trabajo.
- ◆ Desarrollar la **resiliencia como modelo de aprendizaje y oportunidad** para adaptarnos a los cambios tanto en el trabajo como en la vida cotidiana.





El empleo
es de todos

Mintrabajo

ALGUNAS PAUTAS PARA PROMOVER EL AUTOCUIDADO

ACEPTA TUS EMOCIONES

La situación que estamos viviendo es nueva para todos. Tenemos mucha incertidumbre sobre cómo se desarrolla todo, lo que genera miedo e impotencia. **Reconoce cuáles son las emociones que todo esto te genera. Permítetelas y acéptalas.**

CUIDA TU MENTE

Es fundamental el autocuidado para poder seguir cuidando. **Busca espacios para tu propio cuidado mental. Si conectas con ello, medita y sé consciente de cómo te afecta todo esto.**

CUIDA TUS HÁBITOS

Incorpora en tu día a día el ejercicio físico. Intenta mantener buenos hábitos y conductas saludables. **Vigila tu dieta y el consumo de alcohol y tabaco.**

RESPIRA

Practica técnicas de relajación y respiración.





RECONOCE TU VULNERABILIDAD

Es imposible que lo que estamos viviendo no genere un impacto en uno mismo.

PIDE AYUDA

Si ves que la situación te está sobrepasando, aprende a identificar el malestar y reconoce el derecho a ser ayudado.

DESCANSA

Tómate períodos de desconexión.
Busca espacios para relajarte y realizar actividades que favorezcan el descanso.

BUSCA A LOS QUE TE CONSUELAN

Intenta pasar tiempo con tu familia, son fuente de gratificación.





El empleo
es de todos

Mintrabajo

REFUERZO POSITIVO

Practica el refuerzo positivo con tu equipo.
Fíjate en lo que estás consiguiendo en
lugar de lo que no puedes conseguir.

PROTÉGETE DE LA SOBREINFORMACIÓN

Es importante dosificar la información y
acudir siempre a fuentes fiables.

NO TE SIENTAS CULPABLE

por lo que no depende de ti o no puedes
manejar.





ASPECTO PSICOSOCIAL DE TRABAJO EN CASA

- ◆ Ajustarse a la jornada máxima legal y los límites de horas extras.
- ◆ Respetar el derecho a la desconexión laboral digital.
- ◆ Corresponder a las cargas habituales del trabajador.
- ◆ Promover la realización de pausas activas y descanso entre reuniones.
- ◆ Garantizar que la jornada se distribuya en al menos dos sesiones.





ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA ARMONIZAR LA VIDA LABORAL / PERSONAL/ FAMILIAR

- ◆ Tener activo y funcionando del Comité de Convivencia Laboral .
- ◆ Cumplir con las guías y protocolos relacionados con la salud mental del trabajador.
- ◆ Respetar los espacios de descanso.
- ◆ Procurar la confidencialidad acerca de los trabajadores diagnosticados con COVID-19 o sospechosos y realizar acompañamiento psicosocial.
- ◆ Prestar asistencia psicológica y desarrollar acciones de promoción de la salud mental y la prevención e intervención del estrés y los trastornos mentales.



**Y EN GENERAL PONER EN PRÁCTICA TODO LO MENCIONADO
EN ESTA GUÍA, PROMOVER EL EQUILIBRIO Y CALIDAD DE VIDA.**



VACUNACIÓN

Todos los empleadores y contratantes de las Instituciones Prestadoras de Salud, cumplirán con las normas y orientaciones específicas que se impartan en el Plan Nacional de Vacunación para los trabajadores y contratistas. Así como, promoverán la vacunación del personal que contraten por cualquier modalidad y los estudiantes que ingresen al centro de prácticas cuando ocurra que no cuenten con el carné vigente.





El empleo
es de todos

Mintrabajo

REFERENCIAS

<https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/normatividad/circulares/2020>

[https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/transparencia/resoluciones.](https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/transparencia/resoluciones)

<https://doi.org/10.11144/Javeriana.umed60-1.imle>

Castellanos Ramírez Julio César. Incapacidad como acto médico y ley estatutaria de salud.

<http://www.secpal.com/Documentos/Blog/PROMOVER%20LA%20RESILIENCIA%20DE%20UN%20EQUIPO%20SANITARIO.%20Covid%2019.%20SECPAL.pdf>

<http://www.canalprl.com/2020/04/16/directrices-buenas-practicas-los-centros-trabajo-ministerio-sanidad/>

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/PSSS03.pdf>

https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx

https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses?gclid=CjwKCAjw8J32BRBCEiwApQEKgSa8A_TpZkCoPMq1gOM

<https://consultorsalud.com/wp-content/uploads/2020/04/Guia-para-la-limpieza-y-desinfeccion-de-servicios-de-salud-ante-el-Covid-19.pdf>

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GPSG04.pdf>

Consultar en la página: www.minsalud.gov.co- lineamientos técnicos y operativos para Vacunación COVID-19



El empleo
es de todos

Mintrabajo